Municipalidad Calbuco Salud

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 453

CALBUCO, 22 ENE. 2018

VISTOS :

- D.F.L. Nº 01/2006, del Ministerio del Interior.
- Necesidad del servicio de arrendar oficinas para funcionamiento de equipo de profesionales Programa Postrados y Encargado Mantencion Desam.
- Resolución Municipal nº 2 del 2/01/18 que aprueba contratación de arriendo de oficinas para los fines indicados.
- Convenio de fecha de 2 de Enero de 2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde Don RUBEN CARDENAS GOMEZ y FARMACEUTICA F Y C LTDA.

DECRETO :

1.- APRUEBASE, Convenio de fecha 02.01.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN CARDENAS GOMEZ, [redacted] FARMACEUTICA F Y C LTDA, Rut: 76.080.024-4 para entregar los servicios requeridos..

2.-Los gastos que irrogue el presente convenio serán con cargo al presupuesto de salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/DESAM/EFIN/ECON/cul

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Desam
- Interesado

Municipalidad Calbuco Salud

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 2 de Enero del año 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ, [redacted], domiciliado en calle Federico Errázuriz Nro. 210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDATARIO" y por otra parte FARMACEUTICA F Y C LIMITADA, RUT N° 76.080.024-4, domiciliada en Aureliano Sanchez n° 98 de la Comuna de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDADOR".

PRIMERO
FARMACEUTICA F Y C LIMITADA es propietaria de un bien inmueble ubicado en calle Federico Errazuriz de la ciudad de Calbuco.

SEGUNDO
El Departamento de Salud Municipal de Calbuco necesita arrendar 2 oficinas para funcionamiento de Equipo que atiende a pacientes postrados de la comuna y Encargado Mantención Desam.

TERCERO
El Departamento de Salud Municipal ha decidido arrendar a Farmaceutica F y C LIMITADA 2 oficinas cuyo valor de arrendamiento será de $390.000 mensuales y será cancelado con un máximo de 10 días después de vencido el mes de arriendo previa presentación de la factura de arriendo en el Desam.

CUARTO
El arrendamiento tendrá vigencia desde el 2 de Enero al 30 de Junio año 2018, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con anticipación de 30 días.

QUINTO
Los consumos básicos de agua e internet originados por el uso de las oficinas serán de cargo del Arrendatario. El consumo de luz será cargo del arrendador ya que la oficinas poseen medidor propio.

SEXTO
Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO
La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.

OCTAVO
El presente contrato de arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder del Desam y uno.en poder del propietario.

FARMACEUTICA F Y C LTDA
ARRENDADOR

RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco
ARRENDATARIO

EDUARDO REYES ASTE